



CUT: 88020-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0164-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 09 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo CUT N° 88020-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Cesar Augusto Santisteban Rinza y María Dominga Mori Hernández**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial del predio, ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones Complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0184-2022- ANA-AAA-JZ-V, de fecha 11-02-2022, rectificadora con Resolución Directoral N° 0363-2022-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 04 de abril del 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Inoñan González Evaristo, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mochumi, Bloque de Riego Cachinche - Pitipo”, código PCHL-09-B63, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 63217, para un área de 3,00 ha, con un volumen de 31 256 m<sup>3</sup> de agua.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0038-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WDJMV, de fecha 25-10-2023.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, los recurrentes acreditan la titularidad, de su predio de 0,50 ha, mediante copia de la Escritura Pública de Donación de fechas 09 de junio del 2022, que constituye parte integrante del predio con U.C. N° 63217 de 3,00 ha, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Inoñan González Evaristo, expedida con Resolución Directoral N° 0363-2022-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 04 de abril del 2022 y otorgar nuevas licencias.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0038-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WDJMV.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia** de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 0363-2022-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 04 de abril del 2022, a favor de **Inoñan González Evaristo**, para el predio con U.C 63217 de 3,00 ha,

quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia** de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Cesar Augusto Santisteban Rinza y María Dominga Mori Hernández**, para el predio sin código catastral con un área de 0,38 ha, y a **Evaristo Inoñan González**, para el predio con código catastral N° 63217, con un área de 2,62 ha; predios denominados “Moyopuc”, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Pitipo, L3 Moyopuc; ubicados dentro del **Bloque de Riego Cachinche - Pitipo, código PCHL-09-B63, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumi**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
<b>Cesar Augusto Santisteban Rinza María Dominga Mori Hernández</b>	17616162 17524094	Moyopuc	S/CC	628 300	9 273 145	0,38	3 960
<b>Evaristo Ynoñan Gonzales</b>	17557715		63217	628 248	9 273 002	2,62	27 296

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

Nombres y Apellidos	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
<b>Cesar Augusto Santisteban Rinza María Dominga Mori Hernández</b>	80	95	144	191	462	547	564	553	585	497	135	107	3 960
<b>Evaristo Ynoñan Gonzales</b>	582	657	991	1 318	3 183	3 772	3 889	3 814	4 031	3 423	930	736	27 296

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **Cesar Augusto Santisteban Rinza, Evaristo Inoñan González** Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumi, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms